



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3967/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4769/2022, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO - PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULO - PUENTE JULIETA "; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, solicita el pago por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) a favor de la Señora Julieta PUENTE, quien protagonizará el espectáculo denominado "El Cardio de la Felicidad" que se llevará a cabo el día 26 de noviembre del corriente año en la zona de los obeliscos de costanera.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica al pago de hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) a favor de la Señora Julieta PUENTE, CUIT/CUIL N° 27-37075895-1, quien protagonizará el espectáculo denominado "El Cardio de la Felicidad" que se llevará a cabo el día 26 de noviembre del corriente año en la zona de los obeliscos de costanera, conforme Factura "B" N° 00004-00000001, de fecha 25/10/2022.

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal